



TRIBUNAL SUPERIOR - DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA
SECRETARÍA SALA LABORAL
Calle 20 No. 2ª – 20 Telefax: 4213829
Correo electrónico: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

ESTADO No. 041 del trece (13) de marzo del 2023

	RADICADO	PROCESO	FECHA AUTO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DECISIÓN	MAG. PONENTE	LIBRO FOLIO
1	47-001-31-05-002-2019-00330-01	ORDINARIO	10-03-2023	ANA SOL FUENTES VÁSQUEZ en calidad de sucesor procesal de YOLIMA ESTHER VÁSQUEZ ALBUS	PORVENIR S.A, MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO-OBP.	De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, córrase traslado a la apelante por el término de cinco (05) días para que presente sus alegaciones, vencido el término anterior, córrase traslado a los demás sujetos procesales (si los hubiere) por otros cinco (05) días para que presenten sus alegaciones. En el evento que el/la representante del Ministerio Público quiera intervenir en este proceso, podrá emitir su concepto dentro del término que las partes tienen para alegar. El concepto del Ministerio Público, debe presentarse por correo electrónico, al correo institucional de la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF, con la indicación en el asunto del correo a enviar “concepto del Ministerio Público” y la radicación del proceso, dentro del horario del Distrito judicial de Santa Marta, esto	Dr. MARCUCCI DIAZGRANADOS	L. 52 F.208

						es, de 8.00 A.M a 12:00 M y 1:00 P.M a 5:00 P.M. La consulta del expediente digital podrá hacerse en la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta, a través de su correo institucional: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co . Ver Auto		
2	47-245-31-05-001-2022-00078-01	ORDINARIO	10-03-2023	LUIS AGLAIDE LERMA GONZALEZ	MUNICIPIO DE GUAMAL, MAGDALENA, Y EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO U.S.P.D GUAMAL	Señálese el día quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023), para proferir la decisión que en derecho corresponda. Ver Auto	Dr. MARCUCCI DIAZGRANADOS	L 53 F 118
3	47-001-31-05-002-2019-00330-01	ORDINARIO	10-03-2023	ANA SOL FUENTES VÁSQUEZ en calidad de sucesor procesal de YOLIMA ESTHER VÁSQUEZ ALBUS	PORVENIR S.A, MINISTERIO DE HACIENDAY CRÉDITO PÚBLICO-OBP.	Señálese el día veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023), para proferir la decisión que en derecho corresponda. Ver Auto	Dr. MARCUCCI DIAZGRANADOS	L. 52 F.208
4	47-245-31-05-001-2015-00115-02	EJECUTIVO	10-03-2023	HERNANDO SAUCEDO GONZÁLEZ	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE EL BANCO - MAGDALENA	De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio del año en 2022, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a la parte apelante, por el término de 5 días. Seguidamente y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) y al Ministerio Público, también por 5 días. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L. 53 F. 247
5	47-001-31-05-003-2018-00439-01	ORDINARIO	10-03-2023	LEONARDO MIGUEL MEDINA PEREZ	MARIA CAROLINA FUENTES NAVARRO, MARIA PATRICIA FUENTES NAVARRO, MARIA EUGENIA NAVARRO DE FUENTES Y MADELSA INVERSIONES LTDA.	De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio del año en 2022, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a la parte apelante, por el término de 5 días. Seguidamente y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) y al Ministerio Público, también por 5 días. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L. 53 F. 223
6	47-001-31-05-005-2021-00324-01	ORDINARIO	10-03-2023	DAYANA MELISSA CENTENO RODRÍGUEZ	BALESTRA GRUP S.A.S. EN LIQUIDACION Y EL HOSPITAL UNIVERSITARIO HOSPITAL JULIO MÉNDEZ BARRENECHE	De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio del año en 2022, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a la parte	Dr. QUANT AREVALO	L. 53 F. 257

						apelante, por el término de 5 días. Seguidamente y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) y al Ministerio Público, también por 5 días. Ver Auto		
7	47-001-31-05-005-2021-00363-01	ORDINARIO	10-03-2023	MARLON ENRIQUE JIMENEZ COQUIES	EDGAR DIAZ ARRIETA Y EBANISTERIA DIAZ ARRIETA S.A.S.	De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio del año en 2022, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a la parte apelante, por el término de 5 días. Seguidamente y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) y al Ministerio Público, también por 5 días. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L. 53 F. 224
8	47-001-31-05-004-2021-00399-01	ORDINARIO	10-03-2023	RITA YANETH OBREGON VALENCIA	COLPENSIONES Y PROTECCION, S.A.	De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio del año en 2022, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a la parte apelante, por el término de 5 días. Seguidamente y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) y al Ministerio Público, también por 5 días. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L. 53 F. 240
9	47-001-31-05-005-2021-00427-01	ORDINARIO	10-03-2023	MANUEL ANTONIO GONZÁLEZ PERTUZ	CARIBESOL DE LA COSTA S.A.S – ESP “AIR E S.A.S ESP”, ELECTRICADORA DEL CARIBE S.A E.S.P EN LIQUIDACIÓN, FIDUPREVISOR A S.A como vocera y administradora del FONDO NACIONAL DEL PASIVO PRESTACIONAL Y PENSIONAL DE LA ELECTRICADORA DEL CARIBE S.A - ESP – FONECA.	De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio del año en 2022, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a la parte apelante, por el término de 5 días. Seguidamente y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) y al Ministerio Público, también por 5 días. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L. 53 F. 232
10	47-001-31-05-005-2022-00143-01	ORDINARIO	10-03-2023	JAIME DE JESÚS MARTÍNEZ BAENA	COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.	De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio del año en 2022, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a la parte apelante, por el término de 5 días. Seguidamente y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a la(s) otra(s)	Dr. QUANT AREVALO	L. 53 F. 256

						parte(s) y al Ministerio Público, también por 5 días. Ver Auto		
11	47-001-31-05-005-2021-00418-01	ORDINARIO	10-03-2023	JESÚS ALBERTO SEPÚLVEDA PEÑARANDA	CARIBESOL DE LA COSTA S.A.S-ESP "AIR-E S.A.S. ESP", ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A E.S.P EN LIQUIDACIÓN, FIDUPREVISORA S.A como vocera y administradora del FONDO NACIONAL DEL PASIVO PRESTACIONAL Y PENSIONAL DE LA ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A- ESP-FONECA	De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio del año en 2022, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a la parte apelante, por el término de 5 días. Seguidamente y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) y al Ministerio Público, también por 5 días. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L. 53 F. 218
12	47-001-31-05-004-2021-00431-01	ORDINARIO	10-03-2023	WILMER ALFONSO CACUA RUSSELL	CORPORACION MI IPS COSTA ATLANTICA	De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio del año en 2022, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a la parte apelante, por el término de 5 días. Seguidamente y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) y al Ministerio Público, también por 5 días. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L. 53 F. 241
13	47-001-31-05-003-2021-00087-01	ORDINARIO	10-03-2023	ANGEL CUSTODIO VIZCAINO VIZCAINO	SINERGIAS-JMS.A. S	De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio del año en 2022, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a la parte apelante, por el término de 5 días. Seguidamente y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) y al Ministerio Público, también por 5 días. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L. 53 F. 211
14	47-189-31-05-001-2022-00065-01	ORDINARIO	10-03-2023	VLADIMIR FUENTES PACHECO	INVERSIONES CASAGRANDE S.A.S	De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio del año en 2022, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a la parte apelante, por el término de 5 días. Seguidamente y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) y al Ministerio Público, también por 5 días. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L. 53 F. 210

15	47-001-31-05-004-2022-00078-01	ORDINARIO	10-03-2023	KEVIS JOSE ALVAREZ PULGAR	AGUAS DEL MAGDALENA S.A. E.S.P.	De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio del año en 2022, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a la parte apelante, por el término de 5 días. Seguidamente y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) y al Ministerio Público, también por 5 días. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L. 53 F. 242
16	47-001-31-05-003-2014-00180-01	ORDINARIO	10-03-2023	LUIS MARTÍNEZ FLOREZ	ODIN ENERGY SANTA MARTA.	Avocar el conocimiento del presente proceso. Admitir el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante LUIS MARTÍNEZ FLOREZ. De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, córrase traslado al apelante por el término de cinco (05) días para que presente sus alegaciones, vencido el término anterior, córrase traslado a los demás sujetos procesales (si los hubiere) por otros cinco (05) días para que presenten sus alegaciones. En el evento que el/la representante del Ministerio Público quiera intervenir en este proceso, podrá emitir su concepto dentro del término que las partes tienen para alegar. El concepto del Ministerio Público, debe presentarse por correo electrónico, al correo institucional de la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF, con la indicación en el asunto del correo a enviar “concepto del Ministerio Público” y la radicación del proceso, dentro del horario del Distrito judicial de Santa Marta, esto es, de 8.00 A.M a 12:00 M y 1:00 P.M a 5:00 P.M. La consulta del expediente digital podrá hacerse en la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta, a través de su correo institucional:	Dr. MARCUCCI DIAZGRANAD OS	L. 53 F. 260

						seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co . Ver Auto		
17	47-001-31-05-003-2021-00348-01	ORDINARIO	10-03-2023	NUBIA LEONOR SIERRA PANA	COLPENSIONES, COLFONDOS S.A. Y PROTECCION S.A.	Avocar el conocimiento del presente proceso. Admitir el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante NUBIA LEONOR SIERRA PANA. De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, córrase traslado a la apelante por el término de cinco (05) días para que presente sus alegaciones, vencido el término anterior, córrase traslado a los demás sujetos procesales (si los hubiere) por otros cinco (05) días para que presenten sus alegaciones. En el evento que el/la representante del Ministerio Público quiera intervenir en este proceso, podrá emitir su concepto dentro del término que las partes tienen para alegar. El concepto del Ministerio Público, debe presentarse por correo electrónico, al correo institucional de la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF, con la indicación en el asunto del correo a enviar “concepto del Ministerio Público” y la radicación del proceso, dentro del horario del Distrito judicial de Santa Marta, esto es, de 8.00 A.M a 12:00 M y 1:00 P.M a 5:00 P.M. La consulta del expediente digital podrá hacerse en la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta, a través de su correo institucional: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co. Ver Auto	Dr. MARCUCCI DIAZGRANADOS	L. 53 F. 249
18	47-001-31-05-004-2021-00432-01	ORDINARIO	10-03-2023	EDERLYS YERIS CHIQUILLO CABRERA	CORPORACION MI IPS COSTA ATLANTICA	Avocar el conocimiento del presente proceso. Admitir el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandada CORPORACIÓN MI IPS COSTA ATLÁNTICA. De conformidad con lo establecido en el artículo 13	Dr. MARCUCCI DIAZGRANADOS	L. 53 F. 245

						de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, córrase traslado al apelante por el término de cinco (05) días para que presente sus alegaciones, vencido el término anterior, córrase traslado a los demás sujetos procesales (si los hubiere) por otros cinco (05) días para que presenten sus alegaciones. En el evento que el/la representante del Ministerio Público quiera intervenir en este proceso, podrá emitir su concepto dentro del término que las partes tienen para alegar. El concepto del Ministerio Público, debe presentarse por correo electrónico, al correo institucional de la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF, con la indicación en el asunto del correo a enviar “concepto del Ministerio Público” y la radicación del proceso, dentro del horario del Distrito judicial de Santa Marta, esto es, de 8.00 A.M a 12:00 M y 1:00 P.M a 5:00 P.M. La consulta del expediente digital podrá hacerse en la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta, a través de su correo institucional: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co. Ver Auto		
19	47-001-31-05-005-2021-00441-01	ORDINARIO	10-03-2023	GUILLERMO LEÓN PÉREZ TAPIAS	CONTRA COLPENSIONES, COLFONDOS Y PROTECCIÓN S.A.	Avocar el conocimiento del presente proceso. Admitir el recurso de apelación interpuesto por los apoderados de las partes demandadas COLFONDOS S.A, COLPENSIONES y el Grado Jurisdiccional de Consulta. De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, córrase traslado a los apelantes por el término común de cinco (05) días para que presenten sus alegaciones, vencido el término anterior, córrase traslado a los demás sujetos procesales (si los hubiere) por otros cinco (05) días para que presenten sus alegaciones.	Dr. MARCUCCI DIAZGRANAD OS	L. 53 F. 229

						En el evento que el/la representante del Ministerio Público quiera intervenir en este proceso, podrá emitir su concepto dentro del término que las partes tienen para alegar. El concepto del Ministerio Público, debe presentarse por correo electrónico, al correo institucional de la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF, con la indicación en el asunto del correo a enviar “concepto del Ministerio Público” y la radicación del proceso, dentro del horario del Distrito judicial de Santa Marta, esto es, de 8.00 A.M a 12:00 M y 1:00 P.M a 5:00 P.M. La consulta del expediente digital podrá hacerse en la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta, a través de su correo institucional: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co. Ver Auto		
20	47-001-31-05-005-2022-00082-01	ORDINARIO	10-03-2023	WILSON ENRIQUE YANES PEÑA en calidad de sucesor procesal de OLGA PATRICIA PINEDO GARCÍA	PROTECCION S.A, COLPENSIONES y el litisconsorte necesario PORVENIR S.A	Avocar el conocimiento del presente proceso. Admitir el Grado Jurisdiccional de Consulta. De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, córrase traslado a los sujetos procesales por cinco (05) días para que presenten sus alegaciones. En el evento que el/la representante del Ministerio Público quiera intervenir en este proceso, podrá emitir su concepto dentro del término que las partes tienen para alegar. El concepto del Ministerio Público, debe presentarse por correo electrónico, al correo institucional de la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF, con la indicación en el asunto del	Dr. MARCUCCI DIAZGRANAD OS	L. 53 F. 262

						correo a enviar “concepto del Ministerio Público” y la radicación del proceso, dentro del horario del Distrito judicial de Santa Marta, esto es, de 8.00 A.M a 12:00 M y 1:00 P.M a 5:00 P.M. La consulta del expediente digital podrá hacerse en la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta, a través de su correo institucional: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co. Ver Auto		
21	47-001-31-05-005-2022-00210-01	ORDINARIO	10-03-2023	JAIRO ALFONSO SÁNCHEZ AVENDAÑO	COLPENSIONES	Avocar el conocimiento del presente proceso. Admitir el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandada COLPENSIONES y el Grado Jurisdiccional de Consulta. De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, córrase traslado al apelante por el término de cinco (05) días para que presente sus alegaciones, vencido el término anterior, córrase traslado a los demás sujetos procesales (si los hubiere) por otros cinco (05) días para que presenten sus alegaciones. En el evento que el/la representante del Ministerio Público quiera intervenir en este proceso, podrá emitir su concepto dentro del término que las partes tienen para alegar. El concepto del Ministerio Público, debe presentarse por correo electrónico, al correo institucional de la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF, con la indicación en el asunto del correo a enviar “concepto del Ministerio Público” y la radicación del proceso, dentro del horario del Distrito judicial de Santa Marta, esto es, de 8.00 A.M a 12:00 M y 1:00 P.M a 5:00 P.M. La consulta del expediente digital podrá hacerse en la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal	Dr. MARCUCCI DIAZGRANAD OS	L. 53 F. 251

						Superior del Distrito Judicial de Santa Marta, Ver Auto		
22	47-001-31-05-001-2019-00408-01	ORDINARIO	10-03-2023	FREDDY DE LA CRUZ PEREZ TORRES	OPERADORA DE CARBON LTDA – CARBOSAN y GRUPO IMPULSO CARIBE SAS	Avocar el conocimiento del presente proceso. Admitir el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante; por la apoderada de la parte demandada GRUPO IMPULSO CARIBE S.A.S; y por el apoderado de la parte demandada OPERADORA DE CARBON LTDA – CARBOSAN. De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, córrase traslado al apelante por el término de cinco (05) días para que presente sus alegaciones, vencido el término anterior, córrase traslado a los demás sujetos procesales (si los hubiere) por otros cinco (05) días para que presenten sus alegaciones. En el evento que el/la representante del Ministerio Público quiera intervenir en este proceso, podrá emitir su concepto dentro del término que las partes tienen para alegar. El concepto del Ministerio Público, debe presentarse por correo electrónico, al correo institucional de la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF, con la indicación en el asunto del correo a enviar “concepto del Ministerio Público” y la radicación del proceso, dentro del horario del Distrito judicial de Santa Marta, esto es, de 8.00 A.M a 12:00 M y 1:00 P.M a 5:00 P.M. La consulta del expediente digital podrá hacerse en la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta, a través de su correo institucional: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co. Ver Auto	Dr. MARCUCCI DIAZGRANADOS	L. 53 F. 263
23	47-001-31-05-001-2021-00288-01	ORDINARIO	10-03-2023	ANGELICA MARIA PEREZ CASTRO	JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ Y COMPAÑIA DE SEGUROS	Avocar el conocimiento del presente proceso. Admitir el Grado Jurisdiccional de Consulta. De conformidad con lo establecido en el artículo 13	Dr. MARCUCCI	L. 53 F. 264

					BOLÍVAR S.A de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, córrase traslado a los sujetos procesales por cinco (05) días para que presenten sus alegaciones. En el evento que el/la representante del Ministerio Público quiera intervenir en este proceso, podrá emitir su concepto dentro del término que las partes tienen para alegar. El concepto del Ministerio Público, debe presentarse por correo electrónico, al correo institucional de la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF, con la indicación en el asunto del correo a enviar “concepto del Ministerio Público” y la radicación del proceso, dentro del horario del Distrito judicial de Santa Marta, esto es, de 8.00 A.M a 12:00 M y 1:00 P.M a 5:00 P.M. La consulta del expediente digital podrá hacerse en la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta, a través de su correo institucional: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co. <u>Ver Auto</u>	DIAZGRANAD OS	
24	47-001-31-05-005-2021-00400-01	ORDINARIO	10-03-2023	ADELINA POLO MONTENEGRO	COLPENSIONES Avocar el conocimiento del presente proceso. Admitir el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandada COLPENSIONES y el Grado Jurisdiccional de Consulta. De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, córrase traslado al apelante por el término de cinco (05) días para que presente sus alegaciones, vencido el término anterior, córrase traslado a los demás sujetos procesales (si los hubiere) por otros cinco (05) días para que presenten sus alegaciones. En el evento que el/la representante del Ministerio Público quiera intervenir en este	Dr. MARCUCCI DIAZGRANAD OS	L. 53 F. 230

						proceso, podrá emitir su concepto dentro del término que las partes tienen para alegar. El concepto del Ministerio Público, debe presentarse por correo electrónico, al correo institucional de la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF, con la indicación en el asunto del correo a enviar “concepto del Ministerio Público” y la radicación del proceso, dentro del horario del Distrito judicial de Santa Marta, esto es, de 8.00 A.M a 12:00 M y 1:00 P.M a 5:00 P.M. La consulta del expediente digital podrá hacerse en la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta, a través de su correo institucional: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co. Ver Auto		
25	47-001-31-05-005-2022-00031-01	ORDINARIO	10-03-2023	BELIA ISABEL RODRIGUEZ DE MOGOLLÓN	BALESTRA GRUOP S.A.S. EN LIQUIDACIÓN Y LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO HOSPITAL JULIO MÉNDEZ BARRENECHE	Avocar el conocimiento del presente proceso. Admitir el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandada E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO HOSPITAL JULIO MÉNDEZ BARRENECHE y el Grado Jurisdiccional de Consulta. De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, córrase traslado al apelante por el término de cinco (05) días para que presente sus alegaciones, vencido el término anterior, córrase traslado a los demás sujetos procesales (si los hubiere) por otros cinco (05) días para que presenten sus alegaciones. En el evento que el/la representante del Ministerio Público quiera intervenir en este proceso, podrá emitir su concepto dentro del término que las partes tienen para alegar. El concepto del Ministerio Público, debe presentarse por correo electrónico, al correo	Dr. MARCUCCI DIAZGRANADOS	L. 53 F 265

						institucional de la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF, con la indicación en el asunto del correo a enviar “concepto del Ministerio Público” y la radicación del proceso, dentro del horario del Distrito judicial de Santa Marta, esto es, de 8.00 A.M a 12:00 M y 1:00 P.M a 5:00 P.M. La consulta del expediente digital podrá hacerse en la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta, Ver Auto		
26	47-001-31-05-005-2022-00144-01	ORDINARIO	10-03-2023	JAIME RAFAEL GUTIÉRREZ VILLA .	COLPENSIONES, PORVENIR S.A Y COLFONDOS S.A	Avocar el conocimiento del presente proceso. Admitir el Grado Jurisdiccional de Consulta. De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, córrase traslado a los sujetos procesales por cinco (05) días para que presenten sus alegaciones. En el evento que el/la representante del Ministerio Público quiera intervenir en este proceso, podrá emitir su concepto dentro del término que las partes tienen para alegar. El concepto del Ministerio Público, debe presentarse por correo electrónico, al correo institucional de la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF, con la indicación en el asunto del correo a enviar “concepto del Ministerio Público” y la radicación del proceso, dentro del horario del Distrito judicial de Santa Marta, esto es, de 8.00 A.M a 12:00 M y 1:00 P.M a 5:00 P.M. La consulta del expediente digital podrá hacerse en la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta, a través de su correo institucional:	Dr. MARCUCCI DIAZGRANAD OS	L. 53 F. 250

						seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co . Ver Auto		
27	47-001-31-05-005-2021-00429-01	ORDINARIO	10-03-2023	YIXI YOANA MORALES DAZA	CUIDADO SEGURO EN CASA IPS	Avocar el conocimiento del presente proceso. Admitir el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandada CUIDADO SEGURO EN CASA IPS. De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, córrase traslado al apelante por el término de cinco (05) días para que presente sus alegaciones, vencido el término anterior, córrase traslado a los demás sujetos procesales (si los hubiere) por otros cinco (05) días para que presenten sus alegaciones. En el evento que el/la representante del Ministerio Público quiera intervenir en este proceso, podrá emitir su concepto dentro del término que las partes tienen para alegar. El concepto del Ministerio Público, debe presentarse por correo electrónico, al correo institucional de la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF, con la indicación en el asunto del correo a enviar “concepto del Ministerio Público” y la radicación del proceso, dentro del horario del Distrito judicial de Santa Marta, esto es, de 8.00 A.M a 12:00 M y 1:00 P.M a 5:00 P.M. La consulta del expediente digital podrá hacerse en la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta, a través de su correo institucional: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co. Ver Auto	Dr. MARCUCCI DIAZGRANADOS	L. 53 F. 228
28	47-001-31-05-004-2018-00061-01	ORDINARIO	10-03-2023	ROLANDO EMERSON RODRIGUEZ MARTINEZ	AVIATUR S.A., LA CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA Y PASSAROLA TOURS LTDA	Fíjese el día 16 de marzo de 2023, para dictar sentencia dentro del proceso de la referencia. Ver Auto	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 51 F 465

29	47-001-31-05-005-2018-00459-02	ORDINARIO	10-03-2023	LUZ JANNETH DIAZ CACERES	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES 'COLPENSIONES' y INDUSTRIAL AGRARIA LA PALMA LIMITADA 'INDUPALMA LIMITADA'	Fíjese el día 16 de marzo de 2023, para dictar sentencia dentro del proceso de la referencia. Ver Auto	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 50 F 241
30	47-001-31-05-005-2019-00251-01	ORDINARIO	10-03-2023	YESICA PAOLA PALMERA FLOREZ	GUSTAVO PINZÓN ARDILA	Fíjese el día 16 de marzo de 2023, para dictar sentencia dentro del proceso de la referencia. Ver Auto	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 50 F 428
31	47-245-31-05-001-2019-00084-01	ORDINARIO	10-03-2023	NELSON AMADOR PALOMINO	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE HERNANDO SANTODOMINGO MARTINEZ	Fíjese el día 16 de marzo de 2023, para dictar sentencia dentro del proceso de la referencia. Ver Auto	DRA. ISIS BALLESTEROS	L 51 F 157
32	47-001-31-05-002-2019-00193-01	ORDINARIO	10-03-2023	NADIA MARIA GEORGE ANGULO	SANDRA MILENA GUALTEROS PAMPLONA Y EFECTIVO LTDA- EFACTY	Fíjese el día 16 de marzo de 2023, para dictar sentencia dentro del proceso de la referencia. Ver Auto	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 50 F.366
33	47-001-31-05-004-2020-00069-01	ORDINARIO	10-03-2023	OLGA ESTHER PEÑALVER OLIVARES	IROTAMA S.A.S	Fíjese el día 16 de marzo de 2023, para dictar sentencia dentro del proceso de la referencia. Ver Auto	Dra ISIS BALLESTEROS	L 51 F 251
34	47-001-31-05-004-2020-00120-01	ORDINARIO	10-03-2023	INCOLAB SERVICES COLOMBIA S.A.S .	COOMEVA S.A	Fíjese el día 16 de marzo de 2023, para dictar sentencia dentro del proceso de la referencia. Ver Auto	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 51 F 136
35	47-001-31-05-003-2020-00274-01	ORDINARIO	10-03-2023	MARGARITA ESTHER MEJIA GALVIS	ALMACENES ÉXITO S.A	Fíjese el día 16 de marzo de 2023, para dictar sentencia dentro del proceso de la referencia. Ver Auto	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 51 F 176
36	47-001-31-05-004-2014-00353-01	ORDINARIO	10-03-2023	RICARDO AGATON PEREZ DE LA HOZ	COLPENSIONES, MARINO RODRIGUEZ ACEVEDO Y ALICIA DE DIAZGRANA DOS	Fíjese el día 16 de marzo de 2023, para dictar sentencia dentro del proceso de la referencia. Ver Auto	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 51 F 133

Se fija en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy trece (13) de marzo de 2023 a las Ocho de la mañana (8:00 AM)

Ana Martha López Ortega

ANA MARTHA LOPEZ ORTEGA
SECRETARIA